

RAMA JURISDICCION DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1280

Popayán, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2010-00300
Demandante: COOMEVA
Demandado: CARLOS ARTURO MENDEZ

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE. -

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4129a4a1c2463b9c0419682706e310b9d0abda5f4c4b8efa42a357d620fe50ae

Documento generado en 22/10/2020 09:55:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**